



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Informe de Investigación

Tema: Análisis de la tributación en actividades digitales y su aplicación en Ecuador durante el período del año 2020 al 2023

Previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Auditoría, mención Riesgos Operativos y Financieros.

Línea de Investigación: Contabilidad, Finanzas y Responsabilidad Social

Autores: Edwin Germánico Salazar Caicedo, José Gonzalo Sánchez Egas

Asesor: Mgt. Orlin Álava Chila

Septiembre, 2024

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de Grado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCESE previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TEMA: ANÁLISIS DE LA TRIBUTACIÓN EN ACTIVIDADES DIGITALES Y SU APLICACIÓN EN ECUADOR DURANTE EL PERÍODO DEL AÑO 2020 AL 2023

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

AUTORES:

Ing. Edwin Germanico Salazar Caicedo

Mgtr. José Gonzalo Sánchez Egas

Mgt. Orlin Álava Chila

DIRECTOR DE TESIS

f. _____

Phd. Cecilia Velasco

LECTOR 1

f. _____

Mgt. Paola Samaniego

LECTOR 2

f. _____

Mgt. Orlin Álava Chila

COORDINADOR DE PROGRAMA

f. _____

Mgt. José Iván Jijón Motato

SECRETARIO GENERAL DE LA PUCESE

f. _____

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, José Gonzalo Sánchez Egas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704412160, declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor y de la PUCESE, basada en las Normas APA 7ma edición

José Gonzalo Sánchez Egas

1704412160

Yo, Edwin Germánico Salazar Caicedo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1003998273 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS** son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor y de la PUCESE, basada en las Normas APA 7ma edición

Edwin Germánico Salazar Caicedo

1003998273

CERTIFICACIÓN

Yo **ORLÍN ÁLAVA CHILA**, en calidad de director de tesis, CERTIFICO haber revisado el trabajo de investigación titulado **ANÁLISIS DE LA TRIBUTACIÓN EN ACTIVIDADES DIGITALES Y SU APLICACIÓN EN ECUADOR DURANTE EL PERÍODO DEL AÑO 2020 AL 2023**, el cual cumple los requisitos de calidad, originalidad y presentación exigibles y que se han incorporado las sugerencias del Tribunal, al trabajo de grado.

Mgtr. Orlin Álava Chila

DIRECTOR DE TESIS

DEDICATORIA

A mis Padres con todo mi cariño, aunque ausentes, siempre he honrado sus enseñanzas de Amor, lealdad y honestidad.

A mi esposa e hijos que me han apoyado incondicionalmente y confían en mi fe y razonamiento de lograr un mundo que brille por la transparencia y honestidad humana.

Y por último a mis queridos nietos, para que recuerden que el conocimiento adquirido con esfuerzo y honradez, es el camino más difícil y estrecho, pero es la mejor vía para evitar todo problema humano y caminar con la frente en alto y de la mano con Dios.

José Gonzalo Sánchez Egas

AGRADECIMIENTO

A Dios por sobre todas las cosas a mi esposa, hijos, nueras, nietos y demás familiares y amigos.

A todos los docentes de la prestigiosa Pontificia Universidad Católica de Esmeraldas por todas sus enseñanzas, en especial mi sincero agradecimiento al coordinador de la Tesis, **Mgt.** Orlin Álava Chila PhD(c), quien con calidad humana y vastos conocimientos hizo posible que la terminación de la investigación tenga claridad y alto profesionalismo académico.

José Gonzalo Sánchez Egas

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mis padres en reconocimiento a su amor y esfuerzo incondicional proporcionado, de lo cual agradezco profundamente que me haya inculcado el valor de trabajo duro y sacrificio para alcanzar cada uno de los objetivos trazados, tanto personales como profesionales. Es importante destacar la importancia de sus palabras de aliento que me motivaron, a seguir adelante y a no rendirme, a ser perseverante, porque el que persevera alcanza.

Dedico mis compañeros y amigos, quienes compartieron su conocimiento y su ayuda, alegrías, experiencias, consejos. A todas esas personas que, a lo largo de este tiempo, estuvieron conmigo, brindándome su apoyo y contribuyendo a que este anhelo se haga realidad.

Edwin Germánico Salazar Caicedo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sus bendiciones y por brindarme la salud, porque con ello podemos hacer nuestras actividades diarias, así como el entendimiento el cual ha sido guía para seguir en el camino del bien.

Agradezco a toda mi familia que siempre han estado ahí pendiente y apoyándome.

A los docentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas (PUCESE), a quienes agradezco por la formación académica y profesional de calidad, por impartirme su vasto conocimientos, llevando la teoría a la práctica reflejado en su experiencia, enfocado a la parte de lo humano, conocimientos valiosos que me permitieron alcanzar este logro, de manera especial al Mgt. Orlin Álava Chila PhD(c) quien siempre nos orientó hasta la culminación de nuestra formación profesional.

Edwin Germánico Salazar Caicedo

RESUMEN

El presente estudio analiza la tributación a las actividades digitales aplicadas en Ecuador durante el período comprendido entre el 2020 al 2023. La metodología aplicada fue de tipo cualitativo, basada en una revisión exhaustiva de las normativas legales implementadas en Ecuador. Se realizó un análisis documental de las resoluciones y leyes emitidas en este período, con el fin de identificar las actividades digitales sujetas a impuestos. Entre los principales resultados se destaca que la implementación de las reformas ha incrementado significativamente la recaudación fiscal. Se introdujo la obligatoriedad del registro de empresas internacionales, la emisión de facturas electrónicas y la clasificación de actividades digitales como sujetos tributarios. Sin embargo, aún existen desafíos, como la tributación a empresas extranjeras no residentes, lo que plantea riesgos de doble tributación o evasión fiscal. En conclusión, la tributación digital ha mejorado la recaudación, pero se requieren esfuerzos adicionales para regular adecuadamente el comercio electrónico y las actividades digitales en Ecuador, sobre todo en relación con empresas internacionales.

Palabras claves: Economía Digital, Tributación, Recaudación IVA e IR, Evasión Fiscal.

ABSTRACT

This study analyzes the taxation of digital activities applied in Ecuador during the period from 2020 to 2023. The methodology applied was qualitative, based on an exhaustive review of the legal regulations implemented in Ecuador. A documentary analysis of the resolutions and laws issued during this period was carried out in order to identify the digital activities subject to taxation. Among the main results, it is highlighted that the implementation of the reforms has significantly increased tax collection. The mandatory registration of international companies, the issuance of electronic invoices and the classification of digital activities as taxable persons were introduced. However, there are still challenges, such as the taxation of non-resident foreign companies, which poses risks of double taxation or tax evasion. In conclusion, digital taxation has improved revenue collection, but additional efforts are required to adequately regulate e-commerce and digital activities in Ecuador, especially in relation to international companies.

Key Word: Digital Economy, Taxation, VAT and Income Tax Collection, Tax Evasion.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I	18
1. MARCO TEÓRICO.....	18
1.1 Bases teóricas- científicas	18
1.1.1 Sistema tributario en Ecuador.....	18
1.1.2 Tributación digital y su importancia.....	20
1.1.3 Desafíos y Oportunidades	21
1.1.4 Principios de tributación	23
1.1.5 Revisión de la tributación enfocado en sus principios básicos	23
1.1.6 Aplicación de principios y desafíos por la economía digital.....	23
1.1.7 Modelos de la tributación digital a nivel internacional.....	24
1.1.8 Modelos y enfoques adoptados por diferentes países y organismos internacionales, para gravar las actividades digitales.....	25
1.1.9 La Tributación Digital, evolución a lo largo del tiempo.....	26
1.1.10 Antecedentes	28
1.1.11 Bases legales.....	33
CAPÍTULO II	35
2. MARCO METODOLÓGICO.....	35
2.1 Contexto de la Investigación	35
2.2 Metodología de la Investigación	35
2.3 Población y Muestra.....	35
2.4 Variables de Estudio / Matriz Categorical.....	36
2.5 Técnicas e Instrumentos	37
2.6 Procedimientos para la Recolección y Análisis de Datos	38
CAPÍTULO III	39
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	39

3.1	Identificación de las normativas, leyes y regulaciones que hacen referencia a la tributación y actividades de servicios digitales.....	39
3.2	Clasificación de las actividades digitales que están sujetas a tributación en Ecuador.	45
3.3	Impacto de la tributación en el crecimiento y desarrollo de las actividades digitales en el Ecuador.....	47
	CAPÍTULO VI.....	50
4.	DISCUSIÓN.....	50
	CAPÍTULO V.....	53
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
5.1	CONCLUSIONES.....	53
5.2	RECOMENDACIONES.....	54
	REFERENCIAS.....	55
	ANEXOS.....	61

INTRODUCCIÓN

El avance vertiginoso de la tecnología digital y la expansión global del internet han transformado radicalmente las dinámicas económicas, dando lugar a nuevas formas de comercio y servicios que operan más allá de las fronteras tradicionales. En respuesta a estos cambios, muchas naciones han adaptado sus marcos legales y tributarios para encarar los retos y sacar provecho de las oportunidades que se presentan en el entorno digital globalizado. Las reformas incluyen la regulación de las transacciones electrónicas y la imposición de obligaciones fiscales a las empresas multinacionales que prestan servicios en múltiples jurisdicciones (Mellado, 2023).

En Ecuador, esta tendencia global se refleja en el rápido crecimiento del comercio electrónico y el surgimiento de plataformas digitales que favorecen la transferencia de productos y servicios en tiempo real. Frente a este panorama, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado desde 2020 una serie de reformas tributarias orientadas a adaptar el sistema fiscal a la realidad digital. Estas reformas han introducido medidas como la obligatoriedad de registros electrónicos, la definición de nuevas bases imponibles para actividades digitales, y la exigencia de emisión de facturas electrónicas por parte de empresas internacionales. Estas acciones han mejorado la eficiencia en la eficacia en la captación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del Impuesto sobre la Renta en las transacciones en línea, tanto por parte de empresas locales como internacionales (Pérez, 2020).

Sin embargo, este crecimiento acelerado de las actividades digitales ha planteado desafíos importantes para la administración tributaria en el país. La rápida expansión de estas actividades, combinada con un marco regulatorio aún en desarrollo, ha dificultado la clasificación y gravamen adecuados de las transacciones digitales. Además, la ausencia de regulaciones específicas para ciertos servicios digitales ha permitido que algunas empresas multinacionales operen en el país sin cumplir plenamente con sus obligaciones fiscales, lo que ha afectado los ingresos del Estado (García, 2021).

La falta de un marco regulatorio integral para las actividades digitales ha limitado la capacidad del Estado para maximizar la recaudación fiscal, afectando negativamente la

financiación de servicios públicos esenciales y el desarrollo económico. Para abordar este desafío, en 2020, el SRI emitió la resolución NAC-DGERCGC20-00000053, que por primera vez estableció la recaudación del IVA sobre los servicios digitales proporcionados por empresas multinacionales registradas en Ecuador. Aunque esta medida ha mejorado la recaudación fiscal, aún persiste el reto de gravar adecuadamente a las compañías extranjeras que realizan su actividad económica en el país sin una jurisdicción local (Jimenez y Podestá, 2021).

Los denominados Influencers, también son un mercado que ha sobresalido en los últimos años, dada a una necesidad de los usuarios por emprender en estos mercados digitales se ve reflejado en la intensificación de los ingresos debido a su éxito, por lo que analizar su impacto en materia tributaria de las plataformas de socialización digital es significativo, aunque actualmente en algunos países de Latinoamérica como Colombia, Perú, Chile, si se aplican tributos por este concepto, es relevante analizar como el Ecuador da tratamiento tributario a los influencers ecuatorianos, así como a todas las actividades digitales y estas a su vez determinar cuál es el impacto (Pérez, 2023).

El presente estudio fue necesario para analizar el efecto de las modificaciones fiscales en la captación de tributos y el desarrollo de las actividades digitales en Ecuador. Además de proporcionar una descripción detallada de las leyes y normativas vigentes, este análisis ayudará a las empresas locales e internacionales a comprender la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales en el entorno digital. Así mismo, los hallazgos de la presente investigación serán de beneficio para el SRI, ofreciendo recomendaciones para mejorar la identificación, clasificación y control de las actividades digitales, y proponiendo soluciones a los problemas transfronterizos que podrían generar evasión fiscal.

La inestabilidad en carácter tributario es otro punto importante a considerar, dado que el sistema de tributación al relacionarse directamente con la recaudación para la inyección de recursos al gobierno, donde la tributación ha sido utilizado como herramienta, ocasionando un cambio constante de normativa en lo que respecta las reformas tributarias, de lo cual puede generar cierta incertidumbre entre los integrantes que conforman en grupo de contribuyentes pudiendo afectar de forma negativa sus planes de inversión y consecutivamente el crecimiento de la económica de carácter digital (Olvera, 2023). Por consiguiente, la presente investigación también se centra en encontrar soluciones que

contribuyan a mejorar la estabilidad de la tributación lo que ayudaría al desarrollo social y económico del país.

Esta investigación tuvo como objetivo primordial analizar la tributación en actividades digitales y su aplicación en Ecuador durante el período del año 2020 al 2023, y como objetivos específicos, Identificar las normativas, leyes y regulaciones que hacen referencia a la tributación y actividades de servicios digitales, así como clasificar las actividades digitales sujetas a tributación y el Impacto de la tributación en el crecimiento y desarrollo de las actividades digitales en el Ecuador.

El estudio se organiza principalmente en cinco capítulos. Donde el primer capítulo presenta las bases teóricas, científicas y legales del sistema tributario ecuatoriano, examinando los principios tributarios, los desafíos y beneficios de la tributación digital, y la cooperación internacional en esta materia. Además, la posibilidad de aplicar un tributo sobre el Impuesto a la Renta a las empresas no residentes está en discusión, de esta manera se pretende mejorar los ingresos fiscales del país (OCDE, 2023).

El segundo capítulo describe el marco metodológico, contextualizando y definiendo el alcance de la investigación, y detallando las metodologías, instrumentos, así como las técnicas utilizadas para la recopilación de datos y su análisis posterior.

El tercer capítulo expone el análisis e interpretación de los hallazgos por cada objetivo que comprende, normativa tributaria, clasificación de servicios digitales y el impacto que genera la recaudación tributaria en el crecimiento de las actividades electrónicas.

El cuarto capítulo se fundamenta la discusión del estudio, la cual es una sección clave donde se analiza y se interpreta los resultados obtenidos, explorando las implicaciones de los hallazgos comparándoles con los estudios previos, discutiendo las explicaciones abordando las restricciones del estudio y proponiendo futuras líneas de investigación, de esta manera contextualizando los resultados y evaluando el significado de la relación del tema investigado.

Finalmente, el quinto capítulo se centra en concluir y recomendar acerca del tema investigado, siendo secciones finales de esta investigación que sintetizan los hallazgos encontrados y sugieren acciones futuras a seguir.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, sobre la tributación a las actividades digitales, tiene un campo de acción y un contexto muy amplio y relevante, este estudio implica entre otros, el establecimiento de conceptos, normas, adaptación a la innovación digital, adquisición y capacitación, procesos de aplicación y recaudación fiscal y control y fiscalización.

1.1 Bases teóricas- científicas

1.1.1 Sistema tributario en Ecuador

En la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la potestad de crear tributos, reformar o eliminarlos, recae en la legislación ecuatoriana, también pueden ser creados por otros niveles de gobiernos regionales, provinciales y concejos metropolitanos, por tales motivos, las actividades digitales deben estar bien identificadas y normadas, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, ya que los ingresos fiscales, son importantes para la localidad en donde se generan (Jaramillo, 2008).

El avance tecnológico con la que cuentan las empresas internacionales, les ha permitido captar de mejor manera y en forma más rápida la información, proveedores y clientes entre otros elementos, que conforman el comercio electrónico, facilitándoles la reducción significativamente sus costos y como resultado la obtención de grandes utilidades no tributables en los países que operan por ausencia de normas y procedimiento, lo que ha generado posibles elusiones y evasiones fiscales, que han sido de permanente discusión mundial (UNCTAD, 2024).

Según la publicación del SRI en el Libro del futuro contribuyente Bachillerato, se indica que las bases científicas-teóricas, en las cuales se asienta el sistema tributario ecuatoriano, se fundamenta en la suficiencia de la recaudación de los tributos fiscales, que previamente deben ser planificados y sustentados en bases legales y fiscales, señala que desde el año 2013 ha quedado establecido que la finalidad de la política fiscal es brindar estabilidad al sistema económico a través de una adecuada programación y planificación (SRI, 2013).

En la Constitución de la República del Ecuador se establece, que la estructura tributaria se encuentra a cargo del Gobierno central y se fundamenta en cinco impuestos principales: El Impuesto al Valor Añadido (IVA), el tributo sobre la Renta, el impuesto a la fuga de Capitales (USD), las tasas impositivas a los Consumos Especiales (ICE) y los aranceles a las importaciones (PNUD, 2023).

En el Ecuador el ente rector SRI, se encarga de gestionar el sistema tributario, garantizando que la recaudación este orientada hacia el desarrollo social integral del país, esto se fundamenta en leyes, normas, reglamentos, políticas y otras disposiciones internas y externas que regulan la recaudación, administración, control y la aplicación de tasas impositivas a los servicios digitales que prestan los contribuyentes naturales y jurídicos que residen o no en el Ecuador, estas recaudaciones son esenciales para financiar la inversión pública, fomentando el desarrollo económico, garantizando los servicios sociales (SRI, 2024).

También, está conformado por un conjunto de actividades económicas, sistemas tecnológicos de información y comunicación, que operan a través del internet y plataformas digitales como los servicios para pagos, tiendas de aplicaciones, redes sociales, servicios de alojamiento y de entregas alimenticias entre otros, permitiendo un desarrollo y nuevas soluciones para abordar la tributación en la economía digital ecuatoriana (Ugalde et al., 2021).

Los principales ingresos no financieros, son el Impuesto al Valor Añadido (IVA), y los tributos sobre la Renta, que constituyen, una de las fuente principal del presupuesto General del Ecuador, que en estos últimos diez años, sus recaudaciones han crecido notablemente, y que ayudados por las plataformas en línea, le han permitido al SRI, establecer estrategias para identificar de mejor forma las actividades digitales y poder establecer una base imponible consensuada con las empresas internacionales para gravar de mejor manera el Impuesto al Valor Añadido (IVA) y los tributos sobre la Renta (Jara, 2020)

Para el cálculo de los tributos sobre la renta la Ley de Régimen Tributario explica que, se debe tomar en cuenta, la cantidad total de los ingresos sujetos a impuestos, los reembolsos, rebajas, costos, gastos y otras deducciones aplicables, antes de aplicar el 25%

con un máximo del 37% a las empresas nacionales y a las a las filiales de compañías extranjeras establecidas en Ecuador, sobre la base imponible (Navarrete, 2024)

Para el cálculo del Impuesto al Valor Añadido (IVA), la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, establece que se aplicará dependiendo de su actividad económica, como ejemplo, a los servicios streaming se aplicará tanto para la suscripción como para las mensualidades de pago, y para las reservas de alojamiento como Booking o Airbnb, se aplicara sobre la comisión, igual a las apps que reparten comida a domicilio (Villon, 2020).

1.1.2 Tributación digital y su importancia

El crecimiento de las actividades digitales, desde el año 2020, ha provocado desajustes en la aplicación tributaria y desventajas con los países desarrollados, frente a ello, varios organismos internacionales, al tratar la equidad tributaria entre las empresas internacionales y los países en desarrollo incluido el Ecuador, han emitido criterios uniformes a fin de transparentar y mejorar los ingresos fiscales, así como también menorar la brecha existente entre la recaudación impositiva con la elusión y evasión de impuestos (PNUD, 2023).

El marco regulatorio a la tributación a las actividades digitales en el Ecuador, es muy complejo y está en continua evolución, donde el impuesto al valor añadido (IVA) para los servicios otorgados por empresas extranjeras, aun no se ha establecido una retención del IVA por parte de las empresas intermediarias, lo que ha ocasionado dificultades en la recaudación de tributos, por cuanto algunas empresa extranjeras no registran su presencia en el país y no pagan el IVA correspondiente, la regulación tributaria el Ecuador, ha establecido mecanismos de registro , presentación de valores , y cancelación del IVA así como herramientas tecnológicas para su control (Ramírez P. et al, 2023).

La CEPAL en su Informe de Economía digital para el cambio estructural y la igualdad, indica que la tributación a las actividades digitales, han sido de mucha importancia al momento de abordar los asuntos fiscales asociados con la economía digital, y que ha facilitado, el aumento de negocios nuevos a través del internet y de personas y empresas dedicadas a actividades digitales, que han contribuido sustancialmente a financiar el

Presupuestó de cada país, que de acuerdo a los datos del Banco Central del Ecuador, representa el 5 % del PBI y que se estima un crecimiento del 12% a finales de esta década (CEPAL, 2013).

La UNCTAD, enfatiza la cooperación internacional como una acción importante para: reducir las brechas digitales existentes entre países desarrollados y en desarrollo; promover mejoras legales, fiscales y administrativas; superar las barreras de costos; mejorar los servicios de banda ancha; fomentar la confianza entre proveedores y consumidores; e implementar una capacitación permanente que superare la insuficiencia en temas digitales y fiscales (UNCTAD, 2021).

La importancia de identificar las actividades digitales mediante un registro a las empresas prestadoras de estos servicios, contribuye al fortalecimiento tributario y al crecimiento sostenible de los ingresos, algunas de ellas se pueden buscar en la web, en la participación en redes sociales, en el envío de correos electrónicos, en las compras en línea, en los juegos virtuales, en la educación y teletrabajo en línea, en el streaming de contenido, en el desarrollo de software, en la investigación en línea, entre otras (CEPAL, 2021), en igual sentido, se sugiere una “identidad única” a los contribuyentes, adicionando al término “digital” para utilizarse como información y servicios electrónicos (OCDE, 2023)

Es importante la tributación digital, porque a los entes de administración de las naciones en vías de desarrollo, en el caso del Ecuador el SRI, les permite estar correctamente capacitados para responder a la innovación y a la expansión de la economía digital mundial, y para que con base en sus realidades puedan adaptar las sugerencias de los organismos internacionales y así poder captar de mejor manera los impuestos a las actividades digitales, tan importantes para el desarrollo económico de un país (CEPAL, 2013).

1.1.3 Desafíos y Oportunidades

Existen muchos desafíos que el Ecuador debe considerar, para mejorar la recaudación fiscal y promover la eficiencia en las operaciones digitales, al respecto la OCDE, en su informe “Desafíos fiscales derivados de la digitalización”, recomienda un método de tributación a las actividades digitales, denominado acción I y II BEPS, en el cual

promueve varias soluciones frente a los desafíos de los negocios digitales, sugiere la identificación de las actividades más comunes, un registro de las empresas internacionales residentes, la clasificación de los servicios digitales, su recaudación fiscal sobre las rentabilidades, la aplicación de un porcentaje a las empresas multinacionales, reformas de la legislación interna y otras posturas administrativas y fiscales a adoptarse como la retención y cobros por intermediación, comisión, publicidad, pagos directos, entre otros, el método de los dos pilares propuestos, en la actualidad año 2024 aún se encuentra pendiente de aplicabilidad en el Ecuador (OCDE, 2018).

La OCDE también en otro de sus informes, señala que estas prácticas, introducidas en la economía digital, también han generado dudas sobre la certeza y equidad en las transacciones en línea, que al ser realizadas a través de las plataformas virtuales, si no están sujetas a tasas impositivas, las actividades digitales se puede convertir en un paraíso fiscal, (Agrawal, 2017) , las regulaciones en materia tributaria serían una gran oportunidad para los países en vías de desarrollo, con base en los registros obtenidos, crear un valor equitativo para poder identificar las actividades digitales, gravarlas adecuadamente y controlar a las grandes plataformas que las han monopolizado y que hasta la actualidad, se puede decir que gozan de alguna manera de un paraíso fiscal digital (OCDE, 2023).

Sobre la protección de la información digital, la equidad tributaria, la transparencia en la declaración de tributos por parte de los proveedores, la seguridad personal y empresarial, son algunos de los desafíos, que se deben ser considerar, en la planificación tributaria, así como también algunas de las oportunidades derivadas de la expansión de un mundo globalizado, en donde, a través de los medios digitales, toda gestión, se hace más rápida y más exacta, y el acceso a nuevos mercados, es mucho más dinámico y automatizado, aspectos cualitativos, en las que también deben apoyarse los países en desarrollo, para no alejarse mucho de la transformación digital y del cambio globalizado, para lo cual deberán actualizar sus leyes y fomentar e impulsar el comercio, la tecnología y cultura digital (Claps, 2023)

1.1.4 Principios de tributación

El filósofo Adam Smith, en su famoso libro titulado “La Riqueza de las Naciones” habla sobre los cuatro los principios básicos de la tributación, la igualdad, certeza, conveniencia y economía; estos principios en la actualidad se hallan conceptualizados en todo sistema tributario y tienen la finalidad de garantizar la igualdad en el reparto de la riqueza de cada país, en donde el monto del impuesto a pagar debe ser adecuado a la capacidad económica del contribuyente y las tasas impositivas, bien administradas apegadas al principio de transparencia y honradez, que fortalecen las actividades educativas, comerciales, tecnológicas y culturales (Velásquez, 2017)

La Constitución de la Republica del Ecuador, establece que el régimen impositivo se conforma de principios como la suficiencia recaudatoria, la generalidad, simplicidad administrativa, progresividad, la eficiencia, la transparencia, equidad y irretroactividad (PNUD, 2023)

1.1.5 Revisión de la tributación enfocado en sus principios básicos

El régimen tributario del Ecuador está encaminado a la recaudación de impuestos directos y progresivos con la obligación de redistribuir la riqueza con equidad y transparencia, buscando siempre la igualdad y justicia social, está regido por leyes como el Código Tributario del Ecuador, que señala que el sistema tributario debe contener principios teóricos fundamentales para asegurar la equidad, eficiencia y efectividad de su población, clasificándolos en: Principio de legalidad, al referirse a la creación, modificación o eliminación de los tributos únicamente a través de leyes; Principio de igualdad y equidad, señala que todo impuesto debe ser justo y equitativo; Principio de capacidad contributiva, indica que los impuestos deben ser proporcionales a la económica de los contribuyentes y el Principio de Generalidad, en donde los ciudadanos y entidades deben estar sujetos al sistema tributario sin privilegios ni excepciones (Betancourt, 2017)

1.1.6 Aplicación de principios y desafíos por la economía digital.

El Impuesto al Valor Añadido, (IVA), se aplica al valor final de aquellas compras digitales, un porcentaje es retenido por los operadores de las plataformas digitales tales como Uber, PlayStation, Network, y antes del 2020 no se cobraba este impuesto a las empresas que operan en Ecuador (Marlo, 2023), esta medida impositiva del IVA, no afecta el crecimiento de las nuevas industrias en el país, al contrario su implementación le permitiría obtener ingresos en el orden de 5 millones para fines del 2020 y para el 2021, 21 millones (Globo y Cavity, 2020).

La aplicación de la retención y la recaudación del IVA a las actividades digitales, se lo debe hacer por el banco que actúa como intermediario del pago del servicio, debe proceder a retener el impuesto del IVA al beneficiario del servicio, quien necesariamente deberá pagar con una tarjeta de crédito, si la transacción es directa, y si es por transferencia bancaria, es obligación de entidad que ordena la transferencia (Cazar, 2020).

1.1.7 Modelos de la tributación digital a nivel internacional

Entre los modelos de tributación digital se detallan: Impuestos sobre los servicios digitales que son aplicados a la publicidad, plataformas de contenido y ventas en línea, se basa en el usuario final o en los ingresos generados dentro del país; Impuestos a las transacciones digitales que son aquellos que gravan a las transacciones financieras digitales, como transferencia de dinero electrónico o criptomonedas; Impuestos sobre las ventas en línea, que son imposiciones al comercio electrónico, tales como eBay, Amazon, y se pueden gravar sobre el destino de la venta o del valor de la transacción; Impuestos sobre la publicidad en línea, que algunos países gravan los ingresos publicitarios generados por empresas digitales como Google y Facebook; Impuestos por publicidad que son aquellos generados dentro del país o en el número de usuarios que visualizan los anuncios (OCDE/G20, 2014).

En el Ecuador actualmente existen dos modalidades de pago, que rigen para los proveedores de los servicios digitales que no residen en Ecuador: Como primera modalidad consiste en el registro catastral, autorizando de esta manera a las empresas internacionales a actuar como prestadores del servicio digital y como agente de retención; y si no se registra actuara por intermedio de los emisores de tarjetas de débito o crédito, mediante la retención a cargo del importador del servicio (Villon, 2020).

En lo referente a los tipos de modelos internacionales, para la imposición de los impuestos, se menciona que en México las plataformas digitales, pagan dos impuestos, uno aplicado la renta y el segundo el 16% al valor añadido (IVA), sobre el costo vendido online, autorizando a los proveedores de los servicios digitales como agentes de retención de la tasa impositiva del IVA de las ventas nacionales, en Chile existe la imposición del 22% a los servicios digitales, y otros modelos que sirven como referencia para que otros países puedan adoptar o modificarlos (Leal et al., 2022)

1.1.8 Modelos y enfoques adoptados por diferentes países y organismos internacionales, para gravar las actividades digitales

La OECD y el G20 (2013), Para disipar las dudas difundieron un plan de acción llamado BEPS, que consistió en la merma de la Base Imponible y movimiento de Beneficios, frente a la agresiva arremetida del incremento de las empresas multinacionales, incluidas las digitales, se unieron esfuerzos internacionales, para modificar y actualizar las normas fiscales, obligando a las empresas internacionales a cooperar con el progreso de las naciones en vías de desarrollo, estos consensos propuestos aún se encuentran en proceso.

El establecimiento de modelos y enfoques adoptados por otros países, es fundamental para los ingresos de un país como el nuestro, que necesariamente debe focalizarse en la recaudación tributaria, por cuanto los recursos económicos son fundamentales para desarrollar la calidad la vida de las personas, siendo imprescindible implementar políticas tributarias que permitan controlar la evasión fiscal (Flores et al., 2019).

Existen varias sugerencias de modelos de recaudación tributaria uno de ellos indica que los impuestos fiscales, deben gravarse en el momento que las empresas o personas realizan servicios digitales y deben estar debidamente registrados todos los contribuyentes, por cuanto es muy importante establecer un repositorio digital que almacene los datos, de esta manera permitiendo controlar y recaudar los tributos provenientes de los servicios digitales .Esta base de datos fue implementada por el SRI en el año 2020, para identificar y determinar el número de empresas inscritas en el catastro e ir controlando los pagos o retenciones del IVA, en la actualidad existen modelos internacionales que el Ecuador debe considerar en materia tributaria (SRI, 2020).

Según la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000061 del año 2020, se obliga a los proveedores de los servicios digitales a registrarse en el catastro del SRI, para que puedan retener o cobrar el IVA a consumidores, servicios que se refieren entre otros a: 1. Contenido audiovisual por streaming como Netflix, Disney Plus, YouTube Premium. 2. Cursos educativos en línea; como Open English, English Live 3. Reservas de alojamiento, como Booking, Airbnb. 4. Pedidos de comida a domicilio como Globo, Rappi. 5. Servicios de transporte; como Cabify, Uber. 6. Aprovisionamiento del servicio de computación en la nube, hosting y sitios en la web, como Amazon, Microsoft. Actividades que son gravadas por el SRI con el 12% del IVA, que se cobra sobre el valor total del servicio digital o sobre la comisión que cobra la plataforma, dependiendo del caso (SRI, 2020)

1.1.9 La Tributación Digital, evolución a lo largo del tiempo.

En el largo camino recorrido desde los inicios en el año 1600, fecha de los inicios del internet; la innovación tecnológica, la digitalización, las telecomunicaciones y la inteligencia artificial, han estado en permanente crecimiento, que son bases del desarrollo de las actividades digitales que operan desde las plataformas y redes sociales, y han contribuido mejorar la rentabilidad y a simplificar los datos (ITU, 2021).

La evolución digital también ha impactado en todos los sectores de la sociedad, la transformación digital, ha dado lugar a nuevas regulaciones para salvaguardar la confidencialidad y la información personal de los usuarios en línea (OCDE, 2020). El cambio cultural digital, también ha obligado a innovar varios negocios tradicionales, a muchos de los países en desarrollo les ha incentivado a implementar nuevas reformas normativas, registros y guías, para promover la nueva cultura tributaria digital (UNESCO, 2021), de igual manera en el Foro Económico Mundial, se manifiesta que la transformación digital a raíz de la pandemia cambio notablemente la manera de negociar, distinta a la tradicional, que hoy es global, rápida, eficaz e interactiva (FEM, 2020).

Otro hito importante, es la evolución en los sectores sociales y económicos, dinamizado por la pandemia COVID 19, catapultando la digitalización en América Latina, especialmente en áreas como la medicina, el trabajo y la educación en línea; otros

servicios digitales que se incrementaron notablemente en la región son: El uso de redes sociales y mensajerías de texto; Aplicaciones de películas, de música, de localización de mapas como Waze, Google Maps; Contenido en páginas web; Videoconferencias o reuniones, Capacitaciones, Cursos virtuales; Trámites gubernamentales en línea; E-commerce; Solicitar movilización transporte como Didi, Uber, Cabify; Servicios financieros, bancarios y transacciones de pagos online (CEPAL-CAF, 2020).

La evolución digital mundial, condujo al Ecuador a establecer reformas fiscales de las cuales sobresalen las reformas realizadas en los años 2008, 2010 y 2020, que hacen referencia a los principios tributarios, a la expansión de la base imponible y al cobro del IVA, donde el propósito es fortalecer la cultura tributaria del país, promover la distribución equitativa de la riqueza, así como el aprovisionamiento de los servicios públicos, así como (Alvear, P., et al, 2018), los servicios digitales y los ingresos tributarios fiscales en el Ecuador, han aumentado notablemente, especialmente debido a la remisión tributaria, que el Ecuador recaudó en este año, en concepto de valores extraordinarios a los contribuyentes que estaban en mora, el valor de \$ 1.076 millones de dólares, equivalentes al 1% del PIB (SGCP, 2018).

Este despertar tecnológico y digital, que surgió indudablemente en el tiempo de crisis, benefició a muchas personas y empresas del Ecuador, que comenzaron a adaptar sus negocios a la era digital, ya sea mediante catálogos electrónicos, chatbot, aplicativos móviles, etc. siendo las líneas de negocios más sobresalientes, computadores, alimentación, aseo, belleza, moda y extraordinariamente el delivery, que tuvo un notable crecimiento para los pequeños y grandes establecimientos de comida, cuyo crecimiento oscila en un 42% (Ordóñez, Saltos y Guerra, 2022)

En lo que respecta a la evolución de los impuestos en el Ecuador, haciendo referencia al IVA y los tributos sobre la Renta, esto se inicia con la obligación del registro catastral, la implementación de facturas electrónicas, y otras reformas legales, le han permitido al Ecuador, tener un aumento en la recaudación fiscal, que van relacionados con el aumento de los servicios digitales prestados por las empresas internacionales, el Centro Interamericano de Administradores Tributarios, indica que el Ecuador, debería reconsiderar sus impuestos, ya que tiene la tasa marginal más alta de la región latinoamericana, donde el impuesto a la renta oscila entre el 25% al 37% con una carga

adicional no tributaria del 15% por el reparto de utilidades, lo que puede afectar las inversiones extranjeras e inclusive las empresas extranjeras que ejercen su actividad comercial en el país puede trasladar sus empresas a otros países (Jimenez y Podestá, 2021).

1.1.10 Antecedentes

En la investigación realizada por Galíndez y Medrano (2019), donde se hace un estudio de los desafíos tributarios a economías digitales Latinoamericanas, buscaba evaluar la necesidad de reformar los sistemas tributarios, para abordar los retos de la economía digital, que han cobrado mayor relevancia con la evolución de los negocios digitalizados y la crisis del Covid-19. El estudio analiza diferentes propuestas internacionales, como el Proyecto BEPS de la OCDE, la iniciativa Franco-Alemana y la propuesta de la ONU sobre impuestos a los servicios digitales automatizados. Estas iniciativas buscan ofrecer soluciones para enfrentar los desafíos fiscales que presentan los nuevos modelos de negocio digitalizados. Los resultados muestran que América Latina enfrenta una necesidad urgente de modernizar su legislación tributaria, ya que la recaudación en la región sigue siendo inferior a la de los países de la OCDE y la evasión fiscal es considerable, alcanzando más del 6.3% del PIB en 2017. La investigación sugiere que la cooperación internacional, como el enfoque unificado del BEPS, siendo el pilar fundamental para mejorar la gestión tributaria de la economía digitalizada.

En Ecuador, un estudio llevado a cabo por Meneses (2023), cuyo objetivo fue identificar los problemas relacionados con el impuesto al valor añadido (IVA) en el suministro de servicios digitales en Ecuador, especialmente en la pandemia de COVID-19 a raíz de este suceso se experimentó el aumento del comercio electrónico. La metodología incluye un análisis de los elementos esenciales del IVA, también sus desafíos como la necesidad de mejorar la claridad en la aplicación del impuesto al valor añadido, gestionar la deslocalización de proveedores, diferenciar comisiones del total pagado, registrar prestadores de servicios, simplificar procesos, adaptarse a la tecnología y promover la educación tributaria, así como un ejercicio comparado con la regulación en otros países como Argentina y Colombia mostrando su normativa alineada con las recomendaciones de la OCDE, a diferencia de Ecuador que está en proceso. Los principales resultados indican que la falta de claridad en la base del cobro del IVA y la deslocalización de

servicios digitales generan pérdidas en la recaudación tributaria. En conclusión, se destaca la necesidad de implementar normativas adecuadas que regulen el IVA en servicios digitales, garantizando una tributación justa y efectiva que beneficie tanto a las empresas locales como a la economía nacional.

En la investigación de Hernández, Mapén, y Govea (2021), detallan en su artículo el análisis de las repercusiones económicas de las nuevas opciones tributarias para contribuyentes naturales que obtienen sus ingresos por servicios a través de internet y plataformas tecnológicas, evaluando su impacto desde la perspectiva de la economía de digital. La metodología aplicada a la investigación fue la descriptiva y cualitativa, empleando técnicas de análisis documental, el método de análisis-síntesis y el método inductivo para concluir sobre los efectos económicos de las nuevas obligaciones fiscales para los contribuyentes, teniendo como resultado que la regulación de plataformas tecnológicas en México ha sido insuficiente y las reformas fiscales inadecuadas, mientras que el comercio electrónico, aunque ha incrementado la recaudación, ha generado dificultades para las pequeñas empresas debido a la carga tributaria y la falta de facilidades administrativas. Además, las nuevas obligaciones fiscales han reducido los beneficios del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para los contribuyentes. Por lo que se concluye que la regulación de los ingresos de plataformas tecnológicas es crucial, debido al crecimiento de la economía digital en México, pero las reformas fiscales actuales han sido mal implementadas, causando incertidumbre para los contribuyentes, recomendando mejorar la educación fiscal para facilitar la adaptación a las reformas y prevenir la informalidad.

En Colombia, un estudio realizado por Luz, Barreiro e Ibarra (2023), donde su objetivo se centra analizar los desafíos, oportunidades de la gestión tributaria y de la economía digital, con el fin de generar recomendaciones y medidas que promuevan el crecimiento del sector y aseguren una tributación equitativa y justa. La metodología aplicada fue la científica, estructurada y práctica, donde combina enfoques teóricos y empíricos mediante cuestionarios, entrevistas, análisis documental y estudios de casos, dirigida a empresas digitales, contribuyentes y funcionarios tributarios en Colombia. Los resultados muestran que promover la adopción de tecnología y digitalización en empresas colombianas es crucial para reducir la evasión fiscal y para mejorar el cumplimiento tributario y. Además, es fundamental fortalecer los sistemas de recaudación y fiscalización, así como mejorar la

educación y capacitación en economía digital y tributación, finalmente se concluye que el aumento de la economía digital en Colombia presenta desafíos como la adaptación insuficiente del sistema tributario y la competencia desleal, pero también oportunidades para mejorar la recaudación mediante la digitalización. Es esencial establecer regulaciones adecuadas y promover la digitalización para afianzar una gestión tributaria justa y mejorar la eficiencia del cumplimiento fiscal de los prestadores de servicios digitales.

En Perú, un estudio llevado a cabo por Mena Alarcón y Caiza (2022), cuyo objetivo de la investigación fue evaluar la necesidad de implementar un marco legal que grave con el Impuesto General de Ventas de los servicios digitales ofrecidos por empresas no domiciliadas en Perú. La metodología utilizada incluye un análisis de la legislación comparada y recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE. Los principales resultados revelan que la ausencia de regulación permite la evasión fiscal por parte de transnacionales, lo que conlleva a una significativa pérdida de ingresos tributarios para el país. En conclusión, se resalta el porque es importante de modificar la legislación materia de gestión tributaria peruana para incluir estos servicios, lo que facilitaría una mayor recaudación y promovería la equidad fiscal entre empresas nacionales y extranjeras.

En la investigación de Ramírez (2021), analiza la regulación tributaria en la Unión Europea, enfocándose en las actividades electrónicas transfronterizas y su impacto en España bajo la nueva normativa comunitaria, donde su metodología se centra en analizar las disposiciones legislativas sobre IVA y comercio electrónico, evaluando los cambios introducidos por la normativa europea y su adaptación en el ámbito interno, como resultado se resalta la extensión del principio de la gestión de la recaudación de tributos enfocado en las ventas que se realizan a distancia y de bienes importados, además de que se ampliaron los regímenes de ventanilla única creando un nuevo régimen de importación de servicios digitales y una modalidad especial para la liquidación del Impuesto al Valor Añadido y la declaración, además se involucró a interfaces digitales como "sujetos pasivos considerados proveedores, de lo cual se concluye que las nuevas regulación implementadas en España pretende simplificar la recaudación del Impuesto al Valor Añadido en el comercio digital transfronterizo, mitigando el fraude y facilitando el

cumplimiento fiscal para los proveedores, especialmente los que operan mediante plataformas digitales.

En Argentina, un estudio llevado por Amar y Grondona (2021), donde su objetivo es analizar los desafíos de la gestión las tasas impositivas de la economía digitalizada a nivel global, explorando alternativas y experiencias internacionales, y evaluar las medidas tomadas por Argentina para incorporar impuestos directos a empresas de servicios digitales extranjeras. La metodología aplicada se enfoca en hacer un análisis de experiencias las experiencias internacionales de tributación digital y en la evaluación del caso argentino según su marco normativo y compromisos internacionales, utilizando datos de iniciativas fiscales globales y discusiones en foros multilaterales, dentro de sus principales resultados destacan los desafíos tributarios de la economía digital en Argentina, como las brechas de recaudación por evasión fiscal, también se identifican diversas iniciativas nacionales en el ámbito de la tributación de las actividades digitales, con una orientación en la implementación de impuestos indirectos como el IVA y la consideración de impuestos directos sobre las rentas de las firmas digitales, concluyendo que Argentina ha avanzado en la tributación indirecta a los servicios digitales, pero aún tiene oportunidades para mejorar su marco normativo y considerar la creación de figuras como el establecimiento permanente virtual.

El estudio llevado a cabo por Casas (2020), donde se ha analizado diversas actividades digitales que incluyen la tributación de servicios como la intermediación de servicios, el suministro de contenido de entretenimiento digital, la disponibilidad de software y plataformas informáticas, y la publicidad digital, es así que el objetivo de esta investigación es Establecer si la legislación fiscal actual, junto con las incorporaciones de las iniciativas sugeridas por el proyecto de Modernización de la gestión tributaria establecido en la Ley N° 21.210, abarca de forma completa los retos fiscales vinculados a la economía digital, donde la metodología utilizada es principalmente inductiva, extrayendo conclusiones globales basadas en el estudio de regulaciones específicas y casos puntuales presentes en lo que respecta en materia jurídica tributaria de administración del Servicio de Impuestos Internos (SII). También se emplean elementos del razonamiento lógico deductivo para facilitar la comprensión de conceptos relacionados con la economía digital, dentro los principales resultados incluyen la aplicación de Impuesto al Valor Añadido aplicado las actividades digitales que se ejercen

en Chile, centrada en el consumidor final, y la identificación de desafíos normativos para adaptarse a la economía digital. La Ley N° 21.210 introduce modificaciones que alinean la legislación con las recomendaciones de la OCDE., finalmente se concluye que la incorporación de la tasa impositiva del Impuesto al Valor añadido a las actividades digitales que se realizan en Chile, representa es un desarrollo en materia tributaria enfocada en la economía digital, aunque su implementación enfrenta desafíos normativos y de cumplimiento que requieren adaptación constante.

En Ecuador, un estudio llevado a cabo por Ortiz y Guillín (2023), determina en su objetivo principal de la investigación el análisis los retos de la gestión tributaria que aborda la economía digital y el comercio electrónico en Ecuador, de esta manera ofrecer soluciones para mejorar la tributación en este contexto, enfocada principalmente a las actividades abordadas las cuales se incluyen la publicidad en línea, el comercio electrónico y la administración de datos en la nube , además se exploran modelos de negocio dentro del comercio electrónico, como las transacciones entre empresas y consumidores (B2C), entre consumidores (C2C) , entre empresas y consumidores (B2C) y a su vez entre empresas (B2B), también se mencionan plataformas de intermediación como Uber y Airbnb. La metodología del estudio es de estilo documental, enfocándose en la identificación y selección de fuentes relevantes sobre los desafíos tributarios en la economía digital y el comercio electrónico, donde los principales resultados revelan que la economía digital enfrenta desafíos fiscales significativos en Ecuador, como la evasión y elusión fiscal, dificultades para determinar la base imponible debido a la naturaleza transfronteriza de las transacciones, y brechas en la tributación por falta de claridad en las leyes y cooperación internacional. Se concluye que es esencial un marco legal moderno, cooperación internacional y el uso de tecnologías avanzadas para mejorar la recaudación de impuestos y asegurar una tributación equitativa en este contexto dinámico.

En la investigación realizada por Cortés y Mariani (2020), menciona en su objetivo el análisis del origen, integración y papel del comercio electrónico en la vida cotidiana, destacando la importancia de la reforma fiscal que integra las plataformas digitales al cobro de impuestos. El estudio abarca servicios digitales como información, comunicación, transacciones y entretenimiento, y especifica los servicios gravados por IVA e ISR, incluyendo descargas de contenido, servicios de intermediación, clubes en línea, y enseñanza a distancia. La metodología aplicada consistió en un análisis-síntesis,

separando y estudiando cada parte del trabajo de forma independiente, para luego sintetizar las ideas y llegar a una conclusión general, donde los resultados más relevantes indican que la reforma fiscal de 2020 en México impone el cobro de IVA e ISR a las plataformas digitales, afectando servicios como descargas de contenido, intermediación, clubes en línea y enseñanza a distancia. Tanto proveedores nacionales como extranjeros deberán cumplir con estas nuevas obligaciones fiscales y finalmente se concluye en la necesidad de que las plataformas digitales paguen impuestos para garantizar la equidad fiscal, adaptando el IVA existente a servicios digitales.

1.1.11 Bases legales

El análisis de la tributación en actividades digitales y su aplicación en Ecuador durante el período del año 2020 al 2023, se fundamenta en Leyes, Normas, Reglamentos, Resoluciones, Documentos y otros aspectos legales, en las cuales se fundamenta esta investigación, las más importantes son:

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en su sección quinta, denominada Régimen Tributario, en los artículos 300 y 301, establece los principios que deben cumplirse en el sistema tributario, como la justicia, equidad, progresividad, y capacidad; determina que solo la ley puede, modificar, eliminar o crear impuestos.

El SRI en el año 2018, implemento el sistema de facturación electrónica mediante Resolución NAC-DGERCGC17-00000452, en el cual se establecen las disposiciones generales para la implementación progresiva de la facturación electrónica en el país.

Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), fue aprobado con fecha de 17 de noviembre del 2004, adiciona las resoluciones emitidas por el SRI, por medio de la cual se hacen actualizaciones o reformas a los instrumentos legales nombrados, los cuales se van actualizando de acuerdo a los planes de desarrollo de los gobiernos de administración en curso. Regula los impuestos nacionales, incluidos el Impuesto al Valor Añadido y los tributos sobre la Renta, ha sido enmendada en muchas ocasiones para adaptarse a la evolución del comercio electrónico y a las actividades digitales.

Por otro lado, se hace referencia a las siguientes resoluciones que norman las actividades digitales en el país tales como:

- Resolución NAC-DGERCGC20-00000012, para regular el registro de los valores facturados, declaración y pago del IVA para los prestadores de servicios digitales no residen en el Ecuador.
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000013, establece los procedimientos de retención de IVA, en los pagos realizados por los proveedores de servicios digitales por usuarios locales a través de las instituciones financieras y emisiones de tarjetas de crédito o débito.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000039 del año 2020, determina reglas, para la retención del IVA en servicios digitales, determina a los sujetos pasivos, agentes de retención, y establece los pasos para la declaración y pago de tributos.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000053, el 16 de septiembre del 2020, se obliga a las compañías internacional que prestan servicios digitales como aquellas prestaciones o contratos que se ejecutan a través del internet, sean sujetos de la retención aplicado al impuesto del valor añadido (IVA).
- La resolución No. NAC-DGERCGC20-00000055 del año 2021, Dispone reglas para el registro, la declaración y la cancelación del IVA al SRI por parte de los proveedores de servicios digitales no residentes considerados como agentes de retención del IVA, generado en las adquisiciones de servicios digitales efectuadas por residentes fiscales en Ecuador o establecimientos permanentes de no residentes en Ecuador.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000061 del año 2020, por medio de la cual se obliga en forma trimestral, a los proveedores de los servicios digitales, a registrarse en el catastro, para que puedan cobrarles el IVA a sus usuarios.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Contexto de la Investigación

La investigación se efectuó en el Ecuador, analizando la normativa legal que engloba a la tributación de las actividades digitales que rigen en todo el territorio ecuatoriano, comprendido en el espacio temporal de los periodos del año 2020, 2021, 2022 y 2023, además de su impacto en la economía del país.

2.2 Metodología de la Investigación

El método para la investigación que se utilizó, es el inductivo o también llamado empírico, el cual es un camino para construir conocimientos generales a partir de la experiencia, que inicia con la observación de un fenómeno particular, luego se comparan y analizan fenómenos similares, para finalmente establecer leyes universales por inferencia, por esta razón, la presente investigación aplicó el método inductivo con enfoque cualitativo, que permite ir de lo general a lo particular, esto aplicado a la revisión de leyes tributarias referente a los servicios digitales, para estructurar los aportes de manera transaccional descriptivo (Ibáñez y Egoscozábal, 2008)

2.3 Población y Muestra

Como definición de la población de una investigación, se indica que es un conjunto de casos puntualizados, delimitado y asequibles, donde se puede obtener una muestra, la cual viene ser es un proceso crucial para el éxito de una investigación (Gómez et al., 2016). La población del presente estudio son las normativas que hacen referencia a resoluciones, políticas, leyes específicas en cuanto materia de carácter tributario y regímenes impositivos aplicado a las actividades digitales en el Ecuador las cuales será ordenadas en una tabla indicando su espacio temporalidad desde el año 2020,2021,2022 y 2023, así como todas las actividades digitales que se ejercen en todo el territorio de Ecuador, para ello solo se consideró las normas tributación digital representadas en la Tabla 1 .

Tabla 1

Normativas, políticas y resoluciones sobre la tributación digital en el Ecuador

Año	Normativa Política o Resolución
2020	NAC-DGERCGC20-00000053
	NAC-DGERCGC20-00000055
	NAC-DGERCGC20-00000061
2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 ART 55
	NAC-DGERCGC21-00000026
	CIRCULAR Nro. NAC-DGECCGC21-00000006
2022	NAC-DGERCGC22-00000004
	NAC-DGERCGC22-00000035
	NAC-DGERCGC22-00000059
2023	NAC-DGERCGC23-00000002
	DECRETO EJECUTIVO 813
	NAC-DGERCGC23-00000026

Nota: Información obtenida de la gaceta Oficial del SRI.

2.4 Variables de Estudio / Matriz Categorical

El enfoque cualitativo utilizado en la presente investigación se representó a través la matriz categorial donde se colocó las variables asociadas a los objetivos específicos, conjuntamente con los indicadores de análisis de cada categoría las cuales se visualizan en la Tabla 2. Las variables y categorías aportan puntos de referencia para analizar los

resultados, es así que dentro de la matriz categorial se incluyen las respectivas categorías alineadas a los instrumentos y técnicas de recolección de información (Cruz & Salinas, 2021).

Tabla 2

Matriz Categorial

Categoría	Técnica	Instrumento
Marco Legal Leyes	Revisión documental	Fichero documental
Actividades digitales	Revisión documental	Fichero documental
Tributos recaudados	Revisión de base de datos	Análisis de Base de datos

Nota: Elaboración propia del autor.

2.5 Técnicas e Instrumentos

Los instrumentos de investigación son herramientas con las cuales se recopila la información y la técnica es la forma mediante la cual se analiza la información, aunque con diversos usos, se emplearon para una función específica. El investigador los eligió por las ventajas que ofrecen en la obtención de información, buscando facilitar su posterior análisis. La elección de estos instrumentos, que, junto a las técnicas y procedimientos, conforman las herramientas para que la comunidad científica haya abordado las problemáticas que la ciencia presenta (Zubirán et al., 2021)

La técnica que se utilizó para el estudio fue la observación y con respecto al instrumento se definió el fichero documental que se estructura mediante un resumen analítico de investigación por sus siglas RAI, el cual compila con precisión la información, facilitando la comprensión de manera integral del tema investigado, de esta manera se revisó y organizó las normas, leyes por fechas, autores, títulos, de acuerdo a la necesidad de la investigación con respecto a la gestión tributaria de las actividades digitales en el Ecuador (Vanegas, 2010).

2.6 Procedimientos para la Recolección y Análisis de Datos

- 1 Los datos se buscaron en la gaceta oficial de la página web del Sri, donde se identificaron las leyes, decretos, resoluciones, y circulares, con un corte de tiempo transversal comprendido desde el año 2020 hasta el año 2023.
- 2 Posteriormente se procedió a clarificarlas en tablas RAI (resumen analítico de investigación), agrupando cada normativa de acuerdo con su temporalidad de forma ascendente, desde la más antigua hasta la norma más actual, este mismo proceso se aplicó para la identificación de las actividades digitales.
- 3 Se visualizó la evolución del marco normativo, así como las actividades, lo que permitió a posterior identificar hallazgos relevantes.
- 4 Para el análisis de los datos, en lo que respecta a tributos recaudados de actividades digitales, se buscó en la página web Oficial de estadísticas del SRI, en donde se procedió a descargar los datos, se organizó la información en tablas con campos calculados utilizando el software Microsoft Excel; y,
- 5 Finalmente se utilizó el software Microsoft Word para redactar los resultados que arrojaron las tablas.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo, se ha desarrollado los resultados con base en los objetivos específicos de esta investigación, el análisis de detalla a continuación:

3.1 Identificación de las normativas, leyes y regulaciones que hacen referencia a la tributación y actividades de servicios digitales

Durante los periodos del año 2020, 2021, 2022 y 2023, normativa en cuanto respecta a la tributación de las actividades digitales, las cuales están almacenadas en la gaceta de la página del SRI, es así que, dispuso de la norma NAC-DGERCGC20-00000055, en donde establece las directrices para el pago del Iva y el registro a los proveedores de servicios digitales que no residen en el Ecuador.

Otra de las leyes que llama la atención, es la ley estipulada en la NAC-DGERCGC20-00000061 del año 2020, mencionando en su artículo 9, que se debe realizar la retención del 100% del IVA, a la importación de servicios digitales a los clientes que adquieran a sujetos que no residen en el Ecuador. Cabe recalcar que, en el año 2020, se emitieron 68 normativas, de las cuales solo tres corresponden a regulaciones tributarias a actividades digitales, que a continuación se presenta la Tabla 3.

Tabla 3*Tabla de Normativa legal vigente de las actividades tributarias del Ecuador del Año 2020*

Fecha de publicación al registro oficial	Número de Resolución	Detalle	Tipo de Impuesto Ámbito de la Norma
22/08/2020	NAC-DGERCGC20- 00000053	Servicios digitales, retención	IVA
09/07/2020	NAC-DGERCGC20- 00000055	Servicios digitales, percepción, registro, declaración	IVA
30/09/2020	NAC-DGERCGC20- 00000061	Porcentajes de retención de IVA -art 9	IVA

Nota: Información obtenida repositorio del Gaceta Oficial (SRI, 2024).

Durante el periodo 2021 el ente activo del SRI, haciendo uso de sus facultades legales, amparado en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en concordancia del artículo 7 del Código Tributario, expide un total de 55 normativas, en la cual se cuenta con una resolución, una ley y una circular, en lo que respecta a actividades digitales, teniendo así a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, en su artículo 55, donde reforma el artículo 56, eliminándose el numeral 26 de La Ley de Régimen tributario, que mantenía exentos de impuestos a los ingresos de servicios de suministro de hosting, páginas web y almacenamiento en la nube, por otra parte se tiene otra normativa importante a considerar que es la resolución NAC-DGERCGC21-00000026, la cual habla del establecimiento de normas para la retención del Impuesto al Valor agregado y el impuesto a la renta aplicado a los mercados en línea y agregadores de pago, a su vez que actualiza los artículos 2,3,4,5 y 17 de la NAC-DGERCGC20-00000061, expedida el 30 de septiembre del 2020 centrando directrices en las retenciones de IVA y renta, en lo que respecta a los servicios digitales.

De la misma forma se contó con la circular Nro. NAC-DGECCGC21-00000006, donde se menciona en su numeral 3, que el IVA se graba a todos los servicios incluidos los servicios digitales, determinado en la normativa del artículo 56 de la Ley de Régimen

Tributario Interno, finalmente como resumen de las normativas del año 2021, se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 3

Tabla de Normativa legal vigente de las actividades tributarias del Ecuador del Año 2021

Fecha de publicación al registro oficial	Número de Resolución	Detalle	Tipo de Impuesto Ámbito de la Norma
29/11/2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 ART 55	Reformas a los servicios que gravan tarifa 0% El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	IVA
05/12/2021	NAC-DGERCGC21-00000026	Retención, agregadores de pago, market places, comercio electrónico	RENTA IVA
01/12/2021	CIRCULAR Nro. NAC-DGECCGC21-00000006	Vigencia, retenciones pagos al exterior, aplicación de convenios para evitar la doble imposición, IVA, servicios de suministro de dominios de patinas web, servidores hosting, computación en la nube, ice, facturación, proporcional, RIMPE, ISD, transacción.	IVA

Nota: Gaceta del SRI (SRI, 2024).

Por otra parte, de acuerdo con el índice de resoluciones vigentes de normativas del ejercicio fiscal del año 2022, con respecto a la regulación impositiva de los servicios digitales en el Ecuador, para este año se determinan 3 de las 48 normas legales, es así que se analiza a la NAC-DGERCGC22-00000004, donde se estableció los coeficientes de la estimación de IR presuntiva para el caso de las actividades digitales, se tiene la clasificación por grupos que van desde el GJ58, GJ59, GJ60, GJ61, GJ62, GJ63, K64, K66 y M73 de acuerdo a las siguiente Tabla 3, en la cual se muestra la actividad económica, los coeficientes para el ingreso, costos, gastos y los activos, para la determinación de IR. Aquí se determinó otra regulación para aquellos contribuyentes

digitales que se les dificulta determinar el IR de manera directa ya sea porque no presentan información al SRI o no llevan contabilidad.

Tabla 4

Coefficientes para la determinación presuntiva del impuesto IR en actividades digitales.

Grupo GJ58. Actividades que se refiere a las de Publicación Digital				
Codificación de la Actividad	Trabajo o Actividad Económica Desempeñada	Para el total de Ingreso	Para la totalidad de Gastos y Costos	Para la Totalidad de los Activos
GJ581	PUBLICIDAD DE LIBROS, PERIÓDICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN	0.15810	0.18780	0.47830
GJ582	PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0.16080	0.19160	0.1005

Nota: Fuente: Gaceta Digital SRI, NAC-DGERCGC22-00000004.

Otra de las resoluciones que llama la atención en el año 2022, es la resolución NAC-DGERCGC22-00000035, la cual reformó a la resolución NAC-DGERCGC21-00000026, actualizándose el artículo 2, donde se incluyó las definiciones de los agregadores de pago, mercados en línea y el establecimiento de nuevo régimen de retenciones, así como los requisitos para acogerse a este régimen y su tratamiento impositivo de Iva y Renta en cuanto a los pagos realizados a los mercados en línea y agregadores de pago , servicio

realizado por terceros, en el cual se establece que no se retendrá en la fuente el impuesto de IVA y Renta.

Para finalizar el año 2022, se emitió una nueva reforma, contemplada en la resolución NAC-DGERCGC22-00000059, donde elimina dos párrafos, que hacen mención al limitante para pertenecer al régimen de mercados en línea y generadores, donde no es impedimento pertenecer a algún régimen simplificado, ni estar en el régimen de impuesto a la renta únicos, a su vez que se eliminó el inciso en el que se agregó en la resolución NAC-DGERCGC21-00000026, la cual hace alusión a la no retención en la fuente de IR y IVA, se puede ver que en este año el SRI se ha centrado en las regulaciones impositivas de mercados en línea y agregadores de pago, normativas antes mencionadas que se aprecian en la Tabla 5.

Tabla 5

Tabla de Normativa legal vigente de las actividades tributarias del Ecuador del Año 2022

Fecha de publicación al registro oficial	Número de Resolución	Detalle	Tipo de Impuesto Ámbito de la Norma
24/01/2022	NAC-DGERCGC22-00000004	COEFICIENTES, DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, EJERCICIO FISCAL 2020	IR
20/07/2022	NAC-DGERCGC22-00000035	RETENCIONES EN LA FUENTE IR, AGREGADORES DE PAGO Y MERCADOS EN LÍNEA	RENTA IVA
27/12/2022	NAC-DGERCGC22-00000059	RETENCIONES EN LA FUENTE IR, AGREGADORES DE PAGO Y MERCADOS EN LÍNEA	DEBERES FORMALES

Nota: Elaboración propia de los autores (SRI, 2024).

Para el año 2023, desde el primer mes del ejercicio fiscal, se tuvo una reforma de carácter regulatorio impositivo a los servicios digitales, la cual es la resolución NAC-

DGERCGC23-00000002, que actualiza los valores de la resolución NAC-DGERCGC22-00000004 en donde se puede ver un aumento de los valores de los coeficientes de la estimación de IR presuntiva en sus ingresos, costos, gastos y activos, adicionalmente se puede evidenciar que los grupos de actividades de servicios se han mantenido desde el año 2022.

Para fortalecer el desarrollo local de la industria de creación de contenido digital local, mediante decreto Ejecutivo 813, se implemente el incentivo de exención al IVA y al ISD a los servicios digitales, en cambio para el mes de septiembre del año 2023, a su vez se aprobó otra normativa que es importante analizar, que es la resolución NAC-DGERCGC23-00000026, la cual establece que no se debe retener el Iva a las entidades de mercados en línea y generadores de pago reformando así a la No. NAC-DGERCGC20-00000061, es así que en este periodo fiscal se cuenta con 37 normas legales, de las cuales 2 pertenecen a la tributación a los servicios digitales y 1 decreto ejecutivo, en materia de regulación tributaria representadas en la Tabla 6 donde se muestra las normativas abarcan a los servicios digitales.

Tabla 6

Tabla de Normativa legal vigente de las actividades tributarias del Ecuador del Año 2023

Fecha de publicación al registro oficial	Número de Resolución	Detalle	Tipo de Impuesto Ámbito de la Norma
25/01/2023	NAC-DGERCGC23-00000002	COEFICIENTES, DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, EJERCICIO FISCAL 2020	IR
11/06/2023	DECRETO EJECUTIVO 813	EXONERACIÓN DE IVA Y ISD	IVA ISD
27/09/2023	NAC-DGERCGC23-00000026	IVA / PORCENTAJES DE RETENCIÓN	IVA

Nota: Elaboración propia de los autores.

3.2 Clasificación de las actividades digitales que están sujetas a tributación en Ecuador.

Cuando se habla de actividades digitales en Ecuador, se puede evidenciar que la ley en materia tributario contempla en su artículo 140.1 del Reglamento Para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, en donde se define y enumeran principalmente 15 actividades digitales, las cuales se detalla en la Tabla 7, aquellos servicios que están reguladas dentro de la circunscripción territorial ecuatoriana, dicha normativa se publicó en el registro oficial el 8 de junio del 2010 y su última modificación fue el 22 de febrero del año 2021.

Tabla 7

Servicios digitales regulados dentro de la circunscripción territorial ecuatoriana.

Orden	Servicios Digital	Descripción
1	Alojamiento y suministro web	Páginas web, presencia en red electrónica
2	Suministrar productos Digitales generales	Acceso y descarga de Programas, aplicaciones, diseños digitales, elementos audiovisuales digitales (patrones), libros digitalizados, Informes, análisis financieros y de datos.
3	Mantenimientos correctivos o preventivos	En forma de programas y equipos automatizados
4	Administrar sistemas remotos	Soporte técnico en línea
5	Servicios de Internet (web)	Publicidad en línea, Almacenar datos, accesos remotos, servicios digitales de memoria
6	Servicios de software	Descargas basadas en nube, ScuS servicios de seguridad cibernética
7	Acceso, Descarga, Difusión de material digital	Texto, videos, imágenes, información, eventos de índole deportivo, audio, música,

		juegos de todo tipo, películas, apuestas digitales, streaming, tonos móviles, anuncios musicales, estadísticas web, informes de meteorología, de tráfico, satelital
8	Disponer de bases de datos	Redes sociales temáticas o generales
9	Citas virtuales	Clubs en línea
10	Servicios en línea	Revistas, periódicos, blogs en línea
11	Provisión	Internet
12	Enseñanza	Pruebas y ejercicios revisados y corregidos automáticamente
13	Subastas en Línea	Servicios contratados en un mercado en línea
14	Calculo y manipulación de datos	Realizado por internet
15	Otros	Aquellos que se determine mediante normativa

Nota: LRTI Arti-140.1, Actividades Digitales en el Ecuador.

Se determinó que el listado de las actividades digitales no está enmarcado en las transacciones de compras del comercio electrónico, pero si se encuentra regulado dentro de las normativas legales tributarias denominados mercados en línea o agregadores de pago englobadas en el objetivo 1 de la presente investigación. Además, se realizó una búsqueda del catastro de servicios digitales del SRI, y se determinan que existen actualmente 1597 proveedores, los cuales se muestra en la Tabla 8, de las cuales se enlista los 16 servicios digitales que más proveedores actualmente existen en el Ecuador, teniendo a las plataformas tecnológicas que proveen servicios de transporte como la actividad digital predominante en el mercado como entre las que se pueden apreciar los nombra a Didi, Uber, entre otras.

Tabla 8

Los 16 servicios digitales con mayor número de proveedores en el Ecuador.

Proveedores de servicios Digitales	Cantidad
Plataforma de tecnología que proporciona servicios de transporte	120
Apuestas en línea -juegos	50
Contenidos audiovisuales por streaming	32
Plataforma on-line de pedido de comida a domicilio	29
Aplicación para compartir patinetes y bicicletas eléctricas	25
Servicio de vídeos accesible en streaming	24
Apuestas deportivas en línea	22
Publicidad	15
Servicio de citas en línea	14
Programa antivirus	14
Programa de estilo de vida en línea	13
Software y servicios en línea	12
Suscripción digital a noticias	12
Televisión por streaming	10
Plataformas de entrega de alimentos y pedidos en línea	10
Agencia de Viajes en Línea	10

Nota: Catastro de prestadores de servicios digitales SRI (SRI, 2024).

3.3 Impacto de la tributación en el crecimiento y desarrollo de las actividades digitales en el Ecuador

Para el revisó el efecto de las normativas tributarias en el crecimiento y desarrollo, de acuerdo a los grupos establecidos en la resolución NAC-DGERCGC23-00000002 y estos se siguieron manteniendo en la resolución NAC-DGERCGC22-00000004, cuyos grupos se codifican en; GJ58, GJ59, GJ60, GJ61, GJ62, GJ63, K64, k66 y M73, los cuales engloban a las actividades digitales los cuales son sujetos a tributación.

Actualmente, en el Ecuador las actividades digitales han cobrado relevancia, la cual se ve representada por un evidente crecimiento, reflejado en la Tabla 9, teniendo un comportamiento positivo por el crecimiento en la operación de las empresas con la

interacción participativa de los usuarios dentro de este mercado digitalizado aportando significativamente con los ingresos tributarios.

Tabla 9

Ingresos anuales de servicios digitales por regulaciones impositivas de los años 2020,2021,2023 y 2023 recaudados por el SRI, cifras en dólares.

DESCRIPCIÓN_GRUPO	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.	100.348.847	3.55%	95.155.934	3.12%	107.385.721	3.32%	110.462.647	3.36%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	1.946.349.088	68.82%	2.231.196.460	73.08%	2.520.467.906	77.81%	2.517.434.788	76.61%
PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.	52.033.776	1.84%	64.591.618	2.12%	70.372.867	2.17%	78.634.504	2.39%
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.	9.908.909	0.35%	8.306.795	0.27%	11.072.969	0.34%	14.345.759	0.44%
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.	12.715.097	0.45%	13.895.100	0.46%	15.013.521	0.46%	15.389.579	0.47%
ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.	9.779.697	0.35%	9.418.682	0.31%	8.506.866	0.26%	9.776.042	0.30%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	7.533.792	0.27%	7.664.543	0.25%	8.915.136	0.28%	9.873.815	0.30%
PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	31.658.023	1.12%	47.817.454	1.57%	60.558.060	1.87%	67.148.413	2.04%
TELECOMUNICACIONES.	657.915.697	23.26%	574.834.671	18.83%	436.842.573	13.49%	462.906.442	14.09%
Total Recaudación	2.828.242.927	100.00%	3.052.881.258	100.00%	3.239.135.618	100.00%	3.285.971.990	100.00%

Nota: Fuente. Histórico Anual Estadísticas Generales de Recaudación (SRI , 2024).

A su vez se compararon los ingresos por recaudación tributaria de los servicios Digitales en el Ecuador, frente a los ingresos totales de impuestos a nivel global comprendido entre los años 2020, 2021, 2022, 2023, de esta manera se determinó la evolución de la recaudación en términos monetarios y su peso en porcentajes, indicándonos que la recaudación tributos que aportan las actividades digitales en promedio representa el 20% de los ingresos totales tributarios del país reflejándose estos datos en la Tabla 10 presentada a continuación.

Tabla 10

Cifras de recaudación tributaria y porcentaje de participación de los servicios digitales totales anuales de los periodos 2020, 2021, 2022, y 2023.

		2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
Total,	Actividades	2,828,242,927	22.84%	3,052,881,258	21.84%	3,239,135,618	18.87%	3,285,971,990	18.86%
Recaudación	Digitales								
de									
Impuestos									
Total,	Todas las	12,382,206,616.31	100.00%	13,976,157,529.18	100.00%	17,161,895,889.30	100.00%	17,419,676,834.04	100.00%
Recaudación	Actividades								
de									
Impuestos									

Nota: Histórico Anual Estadísticas Generales de Recaudación (SRI , 2024)

CAPÍTULO VI

4. DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación fue analizar la tributación de actividades digitales en Ecuador durante el período 2020-2023, y evaluar su impacto en el crecimiento y desarrollo del sector digital en el país. En esta discusión, se relacionarán los principales hallazgos con los antecedentes revisados, con el propósito de ofrecer un análisis coherente y proponer futuras líneas de investigación.

La revisión de las normativas emitidas entre los años 2020, 2021, 2022 y 2023 muestra un esfuerzo significativo por parte del Estado ecuatoriano para adaptar su marco tributario a la economía digital. Estudios como el de Galíndez y Medrano (2019), que evaluaron la necesidad de reformar los sistemas tributarios en América Latina para enfrentar los desafíos de la economía digital, resaltan la urgencia de modernizar las leyes tributarias para asegurar una recaudación efectiva. En el caso de Ecuador, normativas como la NAC-DGERCGC20-00000055, que establece directrices para el pago del IVA en servicios digitales, son un claro reflejo de esta necesidad.

Sin embargo, la efectividad de estas regulaciones en Ecuador, comparada con otros países como Argentina y Colombia, donde se han implementado enfoques más robustos y alineados con las recomendaciones de la OCDE, sigue siendo cuestionable. Por ejemplo, Meneses (2023) subraya la falta de claridad en la aplicación del IVA a servicios digitales en Ecuador, lo que genera pérdidas significativas en la recaudación tributaria. Esto plantea la interrogante de si ¿las medidas adoptadas en Ecuador son suficientes para garantizar una tributación justa y efectiva? o si se requiere una mayor alineación con las prácticas internacionales.

Por lo tanto, una pregunta relevante para futuras investigaciones es si las normativas actuales en Ecuador logran equilibrar la necesidad de recaudar ingresos con la promoción de la innovación y el crecimiento en el sector digital. Además, ¿cómo pueden estas regulaciones adaptarse mejor para apoyar a los pequeños y medianos emprendimientos digitales que enfrentan desafíos únicos en este entorno fiscal?

Los resultados muestran un crecimiento constante en los ingresos tributarios provenientes de las actividades digitales en Ecuador, lo que indica un impacto positivo de las regulaciones tributarias implementadas. No obstante, el estudio de Ortiz y Guillín (2023) destaca que la economía digital en Ecuador aún enfrenta desafíos fiscales significativos, como la evasión y la elusión fiscal, que dificultan una recaudación más robusta.

Este crecimiento, aunque notable, debe ser analizado en el contexto de las regulaciones específicas. Por ejemplo, las reformas introducidas en 2021 y 2022, como la NAC-DGERCGC21-00000026 y la NAC-DGERCGC22-00000004, respectivamente, han sido fundamentales para fortalecer la recaudación fiscal en el ámbito digital. Sin embargo, se plantea la interrogante de si este marco regulatorio es sostenible a largo plazo, especialmente considerando los rápidos cambios en la tecnología y los modelos de negocio digital.

Además, la comparación internacional es crucial. Según Amar y Grondona (2021), Argentina ha avanzado en la tributación indirecta a los servicios digitales, pero aún enfrenta desafíos normativos. ¿Podría Ecuador beneficiarse de un enfoque similar, o es necesario un modelo completamente diferente que considere las particularidades del mercado ecuatoriano? ¿Cómo puede el país asegurarse de que estas regulaciones no limiten el crecimiento del sector digital, especialmente para nuevos actores en el mercado?

Los antecedentes revisados revelan tanto los retos como las oportunidades que las normativas tributarias presentan para el sector digital en Ecuador. Investigaciones como las de Hernández, Mapén y Govea (2021), señalan que las reformas fiscales en México han sido insuficientes y han generado incertidumbre entre los contribuyentes. En Ecuador, las normativas recientes han tenido un impacto positivo en la recaudación, pero la falta de claridad en algunas áreas, como la aplicación del IVA a servicios digitales, sigue siendo un problema.

Por otro lado, la implementación de incentivos fiscales, como la exoneración del IVA y el ISD a ciertos servicios digitales en 2023, abre un debate sobre su efectividad para promover la creación de contenido digital local. Casas (2020), señala que la

implementación del IVA en los servicios digitales en Chile representa un avance significativo, pero también enfrenta desafíos normativos y de cumplimiento. ¿Estos incentivos en Ecuador están realmente impulsando el desarrollo de la industria digital, o se requieren otras medidas para garantizar un crecimiento más equitativo y sostenible?

Finalmente, la discusión sobre la tributación de las actividades digitales en Ecuador no solo debe centrarse en la efectividad de las normativas actuales, sino también en las implicaciones a largo plazo de estas políticas para el desarrollo económico y la competitividad del país en la era digital. La investigación futura podría explorar cómo mejorar la cooperación internacional para enfrentar desafíos fiscales transfronterizos y cómo adaptar mejor las regulaciones para aprovechar las oportunidades que ofrece la economía digital en un contexto globalizado.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Al finalizar el trabajo de investigación del análisis de la tributación en actividades digitales y su aplicación en Ecuador durante el período del año 2020 al 2023, se presentan las siguientes conclusiones.

- Las normativas y regulaciones tributarias implementadas en Ecuador entre 2020 y 2023 han logrado integrar de manera progresiva las actividades digitales al marco tributario del país. Sin embargo, estas normativas aún presentan vacíos legales y ambigüedades que dificultan una aplicación efectiva y uniforme, lo que puede llevar a inconsistencias en la recaudación y complicaciones para los contribuyentes, especialmente en lo que respecta a servicios digitales transfronterizos y nuevos modelos de negocio.
- La normativa legal tributaria tiene agrupados a los proveedores de servicios digitales a través de un catastro a su vez que están identificados en la normativa, se evidencia un esfuerzo del país por adaptarse a las demandas de la economía digital. A pesar de la creación de normativas específicas, como las resoluciones NAC-DGERCGC20-00000055 y NAC-DGERCGC21-00000026, que establecen directrices para la retención del IVA y el registro de proveedores de servicios digitales, persisten desafíos significativos en términos de claridad y alcance de estas regulaciones.
- Las normativas actuales en Ecuador, si bien han mejorado la recaudación fiscal en el sector digital, aún enfrentan retos importantes, como la alta evasión fiscal y la dificultad de aplicar impuestos de manera equitativa en un entorno digital en constante evolución. A pesar de los incentivos fiscales implementados, estos no han sido suficientemente efectivos para promover un crecimiento equitativo del

sector digital, especialmente en áreas como la creación de contenido local y la innovación tecnológica.

5.2 RECOMENDACIONES

Para finalizar se han establecidos algunas recomendaciones que se debería tomar en cuenta el estado con relación a las conclusiones de este estudio:

- Llevar a cabo una revisión exhaustiva y actualización de las normativas tributarias para eliminar lagunas legales y aclarar las disposiciones que regulan las actividades digitales. Es crucial garantizar que estas regulaciones sean coherentes y estén alineadas con las mejores prácticas internacionales, lo que contribuirá a una mayor certeza jurídica y a un cumplimiento tributario más efectivo.
- Desarrollar regímenes tributarios diferenciados que ofrezcan facilidades para pequeñas y medianas empresas digitales, permitiéndoles competir en igualdad de condiciones con las grandes corporaciones. Esto podría incluir la simplificación de procesos fiscales y la reducción de la carga tributaria para fomentar la innovación y la expansión del sector digital en Ecuador.
- Fortalecer las estrategias de combate a la evasión fiscal en el ámbito digital por medio de la innovación de las estructuras de recaudación mediante la adopción de tecnologías avanzadas que faciliten la supervisión y el cumplimiento fiscal. Además, es crucial reevaluar los incentivos fiscales existentes y diseñar nuevas políticas que fomenten la creación de contenido digital local y la innovación, asegurando un crecimiento más inclusivo y sostenible en el sector digital.

REFERENCIAS

- Zubirán, P., Lama Zubirán, M., y García, A. (2021). Los instrumentos de la investigación científica Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. *Redalyc*, vol. 12(núm. 22, 2022), 189-202. <https://doi.org/2304-4330>
- Aida, B. V., Adriana, Q. B., y Alejandro, B. I. (2023). Economía Digital y Tributación en Colombia, Retos y Oportunidades. *Economía Digital y Tributación en Colombia, Retos y Oportunidades*. Corporación Universitaria Minuto De Dios, Bogotá.
- Amar, A., y Grondona, V. (2021). Economía digital y tributación El caso argentino en el marco de la experiencia internacional. *CEPAL*, 3-55.
- Betancourt, B. L. (2017). *Estudio Longitudinal del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Contribuyentes Especiales del Ecuador, mediante análisis de datos de panel, período 2007-2015*. Escuela Politécnica Nacional, Quito. <https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/17345>
- Bravo , M., Bravo, S., y López, J. (2018). Importancia de la auditoría de Gestión en las Organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/Importancia%20de%20la%20auditoria%20de%20gestion%20en%20las%20organizaciones-En-Revista%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana-20>
- Bravo Avalos , M. B., Bravo Avalos, S. P., y Lopez Salazar, J. L. (2018). Importancia de la Auditoría de Gestión en las Organizaciones. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 15.
- Casas, F. P. (s.f.). DESAFÍOS NORMATIVOS PARA LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN CHILE. (2020). *DESAFÍOS NORMATIVOS PARA LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN CHILE*. Unversidad de Chile, Santiago.
- CEPAL. (2013). *Economía digital para el cambio estructural y la igualdad*. Chile: Naciones Unidas • Marzo 2013 • Impreso en Santiago de Chile, 2013. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186_es.pdf

- CEPAL. (2021). *Tecnologías digitales para un nuevo futuro*. Santiago: Impreso en Naciones Unidas, Santiago LC/TS.2021/43. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/879779be-c0a0-4e11-8e08-cf80b41a4fd9/content>
- CEPAL-CAF. (07 de Abril de 2020). *Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al COVID-19*. Desarrollo productivo y empresarial: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45360-opportunidades-la-digitalizacion-america-latina-frente-al-covid-19>
- Claps, S. M. (31 de Marzo de 2023). *Transformación Digital: Desafíos y Oportunidades para las empresas*. Red Forbes: <https://www.forbes.com.mx/transformacion-digital-desafios-y-oportunidades-para-las-empresas/>
- Dávila, J. H., Agreda, M. A., y Pérez, A. P. (2022). Economía Digital y Tributación. *Econo Humanismo- Dialnet* , 64-97.
- Flores, O. G., Jordán, R. P., y Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 24, núm. 88, 1147-1165.
- Freire, J. D., y Abarca, M. F. (2023). Revisión de la tributación en los servicios digitales: Análisis de las normativas y experiencias en Latinoamérica y en el caso específico de Ecuador. *Dialnet -Polo del Conocimiento*, 811-824.
- Galíndez, J., y Medrano, F. (2019). Los Desafíos de la Tributación de la Economía Digital en América Latina. *Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social* , 1-17.
- Gómez, J. A., Villasís, K. M., y Miranda, N. M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Redalyc- Revista Alergia México*, vol. 63(núm. 2), pp. 201-206. <https://doi.org/ISSN: 0002-5151>
- Gómez, S. R. (2021). La tributación del comercio electrónico transfronterizo en el IVA: el nuevo régimen tributario de las ventas a distancia y las interfaces digitales. *Revista de Contabilidad y Tributación*, 5-42.
- González, J. M. (2020). Inresos Digitales - Impuestos Análogos. *Economía y Negocios UTE*, 37-47.

- González, S. C., y Ochoa, R. M. (2020). REFORMA FISCAL 2020: IVA E ISR PARA EFECTOS DE PLATAFORMAS DIGITALES. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*, 22-38.
- Guajardo, F. D. (s.f.). LA TRIBUTACIÓN DIGITAL Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO (2010-2020). *LA TRIBUTACIÓN DIGITAL Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO (2010-2020)*. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Nuevo León.
- Hernández, C. A., Mapén, F. F., y Hernández, G. L. (2021). Economía digital: Panorama de tributación de los ingresos en México. *Revista Científica de la UCSA*, 51-63.
- Ibáñez, C. L., y Egoscozabal, A. M. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. *Redalyc -Revista Escuela de Administración de Negocios*(núm. 64), pp. 5-18. <https://doi.org/septiembre-diciembre>
- ITU. (01 de Abril de 2021). *Measuring Digital Development: Facts and Figures 2021*. International Telecommunication Union: https://www.itu.int/pub/D-IND-ICT_MDD-2021/es
- Jara, J. P. (15 de Junio de 2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Iuris Dictio es una publicación periódica, anual, a año cerrado de la Universidad San Francisco de Quito (USFQ)*., 1(Núm. 26), pp. 105-119. <https://doi.org/https://doi.org/0000-0002-1181-5243>
- Jaramillo, J. V. (07 de Enero de 2008). Control de las leyes tributarias y los efectos de su declaración de invalidez. *Revista de Derecho, No. 9,UASB-Ecuador*, 97-116. Retrieved 2024, from <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/348/346>
- Jimenez, J. P., y Podestá, A. (29 de Abril de 2021). *CIAT- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Emparejando la cancha en tiempos de crisis: Tributación indirecta sobre la economía digital en América Latina y su potencial recaudatorio: <https://www.ciat.org/emparejando-la-cancha-en-tiempos-de-crisis-tributacion-indirecta-sobre-la-economia-digital-en-america-latina-y-su-potencial-recaudatorio/>

- Leal, A. K., Fernández, E. L., Pozos, F. L., y Márquez, M. P. (Diciembre de 2022). Impuesto global para plataformas digitales y su contexto en México. *Newman Business Review*, Vol 8 (N° 2), 04 - 29. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22451/3002.nbr2022.vol8.2.10076>
- Lunkes, R. (2012). Estudio de las Publicaciones sobre Contabilidad de Gestión en Brasil y España. *24(61)*, 11-26.
- Mellado, N. (2023). TECNOLOGÍAS DIGITALES E INTERROGANTES EN MATERIA TRIBUTARIA. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, 1-15.
- Meneses, P. M. (2023). El Impuesto al Valor Agregado en servicios prestados a través de plataformas digitales operativas en el Ecuador. *El Impuesto al Valor Agregado en servicios prestados a través de plataformas digitales operativas en el Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar -SEDE ECUADOR, Quito.
- Navarrete, G. P. (02 de Enero de 2024). *Actualización 2024: Tabla de Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas en Ecuador*. <https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/actualizacion-2024-tabla-impuesto-a-la-renta-personas-naturales-y-sucesiones-indivisas>
- OCDE. (2018). *RESUMEN DE LOS DESAFÍOS FISCALES DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN: INFORME PROVISIONAL 2018*. París: Ediciones OCDE. <https://www.oecd.org/tax/beps/resumen-desafios-fiscales-derivados-de-la-digitalizacion-informe-provisional-2018.pdf>
- OCDE. (14 de Octubre de 2020). *Tax Challenges Arising from Digitalisation – Report on Pillar Two Blueprint: Inclusive Framework on BEPS, OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project*. OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project: https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/tax-challenges-arising-from-digitalisation-report-on-pillar-two-blueprint_abb4c3d1-en
- OCDE. (30 de Marzo de 2023). *Apoyar la transformación digital de las administraciones tributarias en los países en desarrollo*. [https://web-archive.oecd.org/fr/temp/2023-03-30/618533-soutenir-la-transformation-numerique-des-administrations-fiscales-des-pays-en-developpement.htm](https://web.archive.oecd.org/fr/temp/2023-03-30/618533-soutenir-la-transformation-numerique-des-administrations-fiscales-des-pays-en-developpement.htm)

- Ojeda, L. (2014). La auditoria dde gestión social . Propuesta metodológica para la aplicación en empresas cooperativas. *Revista Cooperativismo y Desarrollo*, 2(1).
- Olvera, M. E. (2023). La estabilidad fiscal en Ecuador y su impacto en el desarrollo económico: análisis de las implicaciones de las reformas tributarias y propuestas para mejorar la predictibilidad del sistema. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.* , 2-19.
- Ordóñez, J., Saltos, F., y Guerra, S. (26 de Abril de 2022). *Gestión Digital* . Crecimiento del comercio digital en Ecuador: <https://revistagestion.ec/cifras/crecimiento-del-comercio-digital-en-ecuador>
- Ortiz, M. C., y Guillín, L. X. (2023). Impuestos y economía digital en Ecuador: Desafíos y perspectivas del comercio electrónico: Un análisis bibliográfico. *JOURNAL OF SCIENCE AND RESEARCH*, 18-33.
- Pérez, M. M. (2023). Influencers en Ecuador: un análisis del impacto en la recaudación tributaria. *I Simposio de investigadores emergentes en ciencia y tecnología*, 137-140.
- PNUD. (2023). Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco. *PNUD LAC PDS N°. 45 -ECUADOR*, 2-56. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/impuestos-en-el-ecuador-sistema-tributario-y-opciones-para-elevar-los-ingresos-permanentes-del-fisco>
- Restrepo, M. M. (2018). Calidad de los hallazgos de auditoría. Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia. *Innovar*, 115-128. <https://www.redalyc.org/journal/818/81857786009/html/>
- Sornoza Zamora , J., y Párraga, S. (2016). Un acercamiento a los fundamentos teóricos y técnicos para desarrollar una auditoría integral. *Revista Científica* , 276-294.
- SRI . (21 de 06 de 2024). *Historico Anual* . Estadísticas Generales de Recaudación : <https://www.sri.gob.ec/historico-estadisticas-generales-de-recaudacion>
- SRI. (2013). *Equidad y Desarrollo Libro del futuro contribuyente -Bachillerato*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios- Dirección Nacional SRI. Retrieved 2024, from <https://es.slideshare.net/slideshow/libro-secundaria-de-sri/21177054>

- SRI. (04 de Septiembre de 2020). *Registro, declaración y pago del IVA por parte de los prestadores de servicios digitales no residentes en el Ecuador*.
<https://www.sri.gob.ec/registro-declaracion-y-pago-del-iva-prestadores-de-servicios-digitales-no-residentes>
- SRI. (14 de 04 de 2024). *Catastro de servicios Digitales*. Biblioteca:
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/bce0057f-3e09-4c12-aaf1-878124f54fad/Catastro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Digitales%20No%20Residentes.xlsx>
- SRI. (21 de 06 de 2024). *Servicio de Rentas Internas*. Biblioteca:
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/47b68144-9995-4757-a1fc-80ee2c5ef3aa/%C3%8Dndice%20Resoluciones%20Vigentes%20Normativa.xls>
- Triana, L. (2010). La auditoría de gestión, una solución ante los retos provocados por los escándalos financieros. *Escenarios*, 8(2), 21-30.
- Ugalde, A. F., Olivares, A. V., Romero, A. O., y Marisio, F. M. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario. *Revista Chilena de derecho y Tecnología*, 9-28. <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/53385>
- UNCTAD. (15 de Marzo de 2021). *UN Travel and developmet UNCTAD*. How COVID-19 triggered the digital and e-commerce turning point:
<https://unctad.org/news/how-covid-19-triggered-digital-and-e-commerce-turning-point>
- UNCTAD. (2024). *E-Commerce and Digital Economy Programme*. Geneva: Printed at United Nations, Geneva – 2406070 (E) – April 2024 – 155 – UNCTAD/DTL/ECDE/INF/2024/1. <https://unctad.org/publication/e-commerce-and-digital-economy-programme-year-review-2023>
- Vanegas, D. G. (2010). *Resumen analítico de Investigación*.
<https://davidgarciaivanegas.es.tl/resumen-analitico-de-investigacion.htm>

Velásquez, S. (19 de Febrero de 2017). *Principios de la Tributación, Equidad e Igualdad*.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias :

<https://www.ciat.org/principios-de-la-tributacion-equidad-e-igualdad/>

ANEXOS

Leyes y normativas		
Número	Título	Año
1	Constitución del Ecuador	2008
2		
3		
4		
5		
6		

7		
8		
9		